

103 Políticas Para Profesionales

103 POLÍTICAS PARA PROFESIONALES

103.1 Conflictos de Interés:

La contratación de cualquier consultor, contratista o subcontratista estará sujeta y de acuerdo con la Política de Conflictos de Interés de la Arquidiócesis, disponible aquí. En general, un parroquiano, o cualquier compañía en la cual un parroquiano tenga un interés personal, no será contratado como consultor, contratista o subcontratista en un proyecto en una parroquia donde el parroquiano está registrado.

103.2 Contrato de Profesionales:

Un contrato que refleje los servicios específicos a ser proporcionados se ejecutará en la selección y aprobación de un profesional.

103.3 Contratistas:

103.3.1 Licitación Competitiva:

Se requerirá licitación competitiva para todos los proyectos de Categoría I, III o IV. Se recomiendan por lo menos tres (3) ofertas competitivas para proyectos de Categoría II. Las excepciones a esta política se otorgarán únicamente en casos extraordinarios en los que el Arquitecto haya proporcionado información suficiente para permitir al *DFREM* comparar el alcance de la obra y el precio del contratista seleccionado con respecto a otros contratistas en el área siendo suficiente para determinar que el precio de la cuota sea competitivo.

103.3.2 Precalificación de Contratistas:

El *DFREM* precalificará y recomendará contratistas generales para todos los proyectos de Categoría I y IV.

103.3.3 Licencias y Seguros:

Los certificados de seguro para los Contratistas Generales y todos los subcontratistas que cumplan con los requisitos Arquidiocesanos deberán ser entregados a la División de Gestión de Riesgos con copias al *DFREM*. Solamente los contratistas con licencia, asegurados y certificados deben realizar la eliminación de cualquier material peligroso (por ejemplo, amianto, tanques de aceite, etc.).

103.4 Arquitectos:

103.4.1 Precalificación Requerida:

Sólo los arquitectos pre-calificados pueden realizar trabajos en Proyecto Arquidiocesano, independientemente de la categoría.

103.4.2 Seguros:

Los certificados de seguro para el arquitecto que cumplan con los requisitos de la Arquidiócesis deberán ser presentados a la División de Gestión de Riesgos con copias al *DFREM*.

103.4.3 Comité de Selección de Proyectos:

Para los proyectos de Categoría IV, el arquitecto será seleccionado por un Comité de Selección de Proyectos, el cual incluirá al pastor, el presidente de la parroquia / escuela y un representante del comité de finanzas de la parroquia / escuela. El *DFREM* emitirá una Solicitud de Propuesta (RFP) a los arquitectos, y de las respuestas seleccionará no más de tres (3) firmas para ser entrevistadas por el Comité de Selección de Proyectos. Después de las entrevistas, el Comité de Selección de Proyectos hará la selección final

con el asesoramiento y aprobación del *DFREM*.

103.4.4 Cambios Estructurales:

Cualquier cambio estructural requerido a cualquier propiedad debe ser diseñado e inspeccionado por un ingeniero estructural registrado precalificado por el *DFREM*. Los cambios estructurales incluyen la construcción o instalación de nuevos edificios y adiciones, así como cualquier modificación a un edificio / propiedad que comprometa la seguridad o integridad de una estructura o sitio.

103.4.5 Cambios en los Sistemas de Construcción:

Cualquier cambio, renovación, modificación o adición a un sistema importante de construcción (por ejemplo, mecánico, eléctrico, techado, etc.) debe ser revisado por un consultor recomendado por el *DFREM* antes de la ejecución de cualquier contrato para dicho cambio.

103.4.6 Cumplimiento de las Normas Arquidiocesanas

:

El arquitecto de cualquier proyecto deberá cumplir con las normas Arquidiocesanas establecidas por el *DFREM*, incluyendo las “Normas Electrónicas para la Gestión de Instalaciones y Diseño. ”